

DIRECTRICES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CORRESPONDIENTES A PROYECTOS DE PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS

Se tendrán en consideración los aspectos que se enuncian seguidamente en lo que fueran de aplicación, así como cuantos otros no recogidos explícitamente en estas directrices que pudieran ser de interés para el estudio de los efectos ambientales ocasionados por el proyecto.

En todo caso, se tendrán en cuenta los conceptos y especificaciones contenidos en el Anexo VI de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

CONTENIDO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

1.- Descripción del proyecto y sus acciones.

Se detallarán todos los elementos o partes de que consta el proyecto, tanto el campo de placas solares como la línea de conexión con redes generales para la evacuación de la energía producida. Dichos elementos se describirán con suficiente nivel de detalle y siempre desde el punto de vista de sus efectos medioambientales, de modo que la actuación que se propone quede expuesta en todos sus componentes de forma completa e inequívoca. El contenido de este apartado deberá contemplar, al menos, los siguientes aspectos del proyecto y sus acciones en las fases de ejecución, explotación y desmantelamiento:

1.1. Descripción de las características físicas del proyecto (con la correspondiente información gráfica a escala adecuada) en sus tres fases: construcción, funcionamiento y cese (desmantelamiento y restauración), en particular:

- a) Objeto y justificación del proyecto. Generación esperada anualmente y generación máxima puntual. Punto de evacuación a la red de transporte de REE. En su caso, clasificación de las instalaciones según el artículo 4 del Real Decreto 244/2019, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica. Duración de la fase de explotación y del permiso solicitado. Características del tipo de placas a instalar, justificando su elección en función tanto de la energía obtenida como de las posibilidades de reutilización o de reciclaje cuando finalice su vida útil (Análisis del Ciclo de Vida y/o Declaración Ambiental del Producto).
- b) Dimensiones del proyecto. Identificación de las parcelas catastrales afectadas y superficie a ocupar, diferenciando entre superficie temporal y definitiva. Retranqueos aplicados a cursos fluviales permanentes o estacionales y a masas arbóreas. Tipo de cerramiento de la parcela, cimentación y elementos para aumentar su visibilidad y evitar la colisión de aves. Trazado de accesos y viales internos, longitud, anchura y características. Red de drenaje, en su caso. Número de placas previstas y de los motores de orientación de paneles y sus características, incluso la tecnología del semiconductor (indicando cantidades y formulación química en caso de metales pesados) y tratamientos exteriores (anti-reflectantes, imprimados, galvanizados, etc.), así como su distribución/forma de agrupación y distancias entre filas de módulos/seguidores (trackers). Alzados ortogonales y planta de los elementos instalados (paneles, soportes y anclajes), con dimensiones acotadas, mostrando las posiciones extremas en el movimiento de los paneles. Transformadores, convertidores y celdas. Características de la disposición de los tendidos eléctricos internos en sus diferentes voltajes. Edificaciones e instalaciones previstas, incluso parque de maquinaria/aparcamiento. Superficies impermeabilizadas. Personal necesario para el mantenimiento de las instalaciones (limpieza de paneles, control de la vegetación, etc.), señalando, en su caso, las edificaciones a utilizar (oficina, aseos, etc.), el modo de abastecimiento energético y de agua potable y saneamiento. En su caso, sistemas de protección contra rayos, de iluminación nocturna y/o de alarma sonora o de

megafonía. Plantación y conservación del tipo de vegetación previsto en la superficie perimetral y de ocupación temporal durante las obras. En su caso, descripción de la subestación asociada y/o grupo electrógeno. Trazado y características de la línea de conexión, definiendo superficie afectada por las obras y durante su funcionamiento (servidumbres), así como, en su caso, ubicación y características de apoyos (con alzados frontales y laterales acotados) y accesos previstos a cada uno. Características de cruces con otras líneas, en su caso.

- c) Adicionalmente a la cartografía pertinente, se aportarán las coordenadas de los principales elementos del proyecto (perímetro vallado de la planta, trazado de las líneas, subestación, etc.), preferentemente mediante archivos *.shp (Shapefile).
- d) Características generales de las obras de construcción tanto del campo solar como de las líneas eléctricas y/o subestación proyectadas: tiempo estimado, cronograma y horario de trabajo, accesos temporales y/o definitivos (concretando su anchura y diferenciando entre existentes y construidos). En su caso, desbroces, movimientos de tierra (cuantificando y cartografiando desmontes y rellenos y diferenciando entre horizonte edáfico y roca madre), zanjas y cimentaciones. Modo de cruzamiento de caminos y de cauces, temporales o permanentes. Anclado/cimentación de paneles/soportes al suelo y su retirada. Resto de cimentaciones.
- e) Durante la fase de obras: características del parque de maquinaria e instalaciones auxiliares. Superficie para acopios. Maquinaria a emplear, mantenimiento y abastecimiento de combustible, servicios higiénicos y abastecimiento energético en el campamento de obra. Producción y gestión de residuos urbanos, peligrosos e inertes. Preparación y restauración de la superficie afectada.
- f) Durante la fase de funcionamiento: limpieza de paneles, describiendo productos utilizados y modo de actuación, maquinaria necesaria. Modo de actuación y consumos de recursos para el mantenimiento de la vegetación en la superficie ocupada. Sistemas empleados para la vigilancia/seguridad e infraestructura necesaria. Residuos producidos, tratamiento y gestión. Necesidades de agua, procedencia y gestión de las aguas residuales generadas. En su caso, puntos de recarga eléctrica.
- g) Riesgo de incidentes en la explotación o el mantenimiento que provoquen vertidos, emisiones o residuos contaminantes, incluidas fugas de lubricantes, aceites dieléctricos, gas SF₆ en transformadores o subestaciones, u otras sustancias. Sistemas de detección y extinción de incendios.
- h) Obras de desmantelamiento, duración y destino de los materiales retirados. Modo de retirada de las cimentaciones de los diferentes elementos del proyecto, señalando, en su caso, aquellos que no se prevean retirar. Uso del suelo posterior. Proyecto de restauración suficientemente definido y presupuestado.

1.2. Descripción de la ubicación del proyecto, en particular por lo que respecta al carácter sensible medioambientalmente de las áreas geográficas que puedan verse afectadas.

- Localización detallada de la/s parcela/s y accesos. Uso actual del suelo ocupado y del entorno. Ubicación de otros proyectos de plantas fotovoltaicas en un entorno de 5 km del emplazamiento y de otros proyectos de tendidos eléctricos aéreos en un entorno de 1 km de la planta o de la línea de evacuación, ya sea del mismo o de diferente promotor.
- Estudio geotécnico que asegure el modo de cimentación elegido (catas de 2 m de profundidad).

- Existencia de espacios protegidos en un radio de 5 km. Distancia a los más cercanos.
- Zonas urbanas próximas. Distancia de la planta fotovoltaica, las líneas eléctricas de evacuación y las subestaciones a viviendas, oficinas o naves industriales actuales y/o previstas.
- Proyectos de explotaciones mineras a cielo abierto en el ámbito del proyecto.
- Características agronómicas de las superficies afectadas, productividad agrícola e infraestructuras existentes que permiten su optimización (regadíos)
- Se aportará cartografía a escala adecuada donde quede claramente identificada la zona de actuación y se representarán las edificaciones, instalaciones e infraestructuras previstas sobre base cartográfica de escala apropiada y, en cualquier caso, de mayor detalle que la utilizada para la localización general. En las temáticas en que resulte oportuno, se aportará imagen aérea reciente (incluso tomada desde dron) con año de captura identificado.
- Fotografía aérea: se efectuará una superposición de todos los elementos de la actuación y superficies a ocupar sobre fotografía aérea, utilizándose para ello el vuelo más reciente disponible de escala adecuada a los fines perseguidos.

2.- Examen de alternativas técnicamente viables y justificación de la solución adoptada.

Examen multicriterio de las distintas alternativas que resulten ambientalmente más adecuadas, incluida la alternativa cero o de no actuación, y que sean técnicamente viables y una justificación de la solución propuesta que tenga en cuenta diversos criterios, como el económico y el funcional, y entre los que se incluirá una comparación de los efectos ambientales. La selección de la mejor alternativa deberá estar soportada por un análisis global multicriterio en el que se tengan en cuenta no sólo aspectos económicos, sino también los de carácter social y ambiental.

Entre los criterios a considerar en la valoración de distintas alternativas se incluirán aquellos que minimicen el consumo de recursos naturales (agua, suelo, vegetación, paisaje), maximicen los sistemas de prevención de la contaminación y, en general, reduzcan las alteraciones ambientales, tanto en la fase de ejecución como en la explotación y el desmantelamiento del proyecto.

Dentro de los elementos básicos que componen el proyecto, las alternativas podrán ser de localización, de diseño del proyecto o de cualquier otro aspecto que pueda ocasionar impactos ambientales diferentes. Así, se podrán considerar alternativas sin modificaciones topográficas, con mantenimiento de cubierta vegetal (agrícola o natural) controlada sin empleo de biocidas o geotextil antihierbas, con labores de mantenimiento de paneles sin uso de detergentes o productos químicos, ubicados fuera de espacios protegidos, que empleen materiales fácilmente reciclables, etc.

En cuanto a las líneas de conexión, se deberán estudiar alternativas del trazado de la línea en toda su longitud por el territorio de la Comunidad de Madrid con el objeto de obtener paralelismos con infraestructuras existentes (carreteras, vías ferroviarias, tendidos eléctricos), creándose así un pasillo de infraestructuras. Cabe advertir que en situación de paralelismo con un tendido preexistente, los apoyos de ambos tendidos se deberán situar lo más próximos posible y, en la medida de lo posible, tanto los apoyos como los conductores a implantar deberán alcanzar una altura similar con objeto de evitar un apantallamiento vertical.

3.- Inventario ambiental y descripción de los aspectos medioambientales que puedan verse afectados de manera significativa por el proyecto.

En primer lugar se definirá y justificará el ámbito de estudio basándose en la posible área de influencia del proyecto debido a la interacción de las distintas acciones de éste con el medio receptor.

Se elaborará un inventario ambiental de todos los componentes físicos, biológicos, paisajísticos y socioeconómicos del medio en el que se desarrollará el proyecto, previa recopilación de la información bibliográfica, cartográfica o de otros orígenes disponible, incluida la que faciliten las Administraciones competentes, debiendo en todo caso completarse mediante prospecciones de campo que reflejen la situación real y actual de los diferentes factores ambientales a considerar en toda la zona afectada por el proyecto. Dicho inventario contará con la cartografía necesaria para su reflejo territorial.

Los trabajos de campo realizados deben ser descritos indicando su duración, metodología, recursos humanos (especificando su cualificación profesional) y medios técnicos empleados.

Se analizarán e identificarán las relaciones existentes entre los componentes del medio estudiados y se llevará a cabo una valoración de los mismos, estableciendo unas conclusiones con respecto a la situación preoperacional del ámbito de estudio previamente definido. Especialmente deberán considerarse los siguientes aspectos, tanto para la planta solar y sus elementos como para las líneas eléctricas de evacuación:

Hidrología e hidrogeología

- Inventario de los recursos hídricos superficiales y subterráneos existentes en la zona ocupada por el proyecto y su ámbito de influencia: cursos de agua, humedales, etc.
- Características de los recursos inventariados: localización de las aguas subterráneas y su vulnerabilidad a la contaminación, relación hidráulica con las aguas superficiales, etc.
- Ubicación de los elementos del proyecto respecto de zonas inundables.

Suelos

Caracterización edafológica de los suelos a ocupar por la actuación, así como de los del ámbito de influencia de ésta: potencia del horizonte edáfico, textura, estructura, contenido en materia orgánica, productividad potencial, permeabilidad, erosionabilidad, etc.

Vegetación y usos del suelo

- Inventario y valoración ambiental de la vegetación natural, actual y potencial de la zona de actuación y de su ámbito de influencia, aportando información desagregada referente a la vegetación arbórea, arbustiva y herbácea y con especial interés en las especies protegidas según la normativa europea, estatal y autonómica. Se incluirá un inventario de la vegetación afectada por las actuaciones, señalando número de ejemplares de cada especie, su tamaño, su estado sanitario y su gestión prevista.
- Hábitats de interés comunitario.
- Superficie forestal afectada.
- Descripción de los aprovechamientos y usos del territorio directamente a ocupar por la actuación, así como los de su área de influencia.

Fauna

- Localización de las poblaciones animales existentes en el ámbito considerado, indicando su estado de conservación y las figuras de protección que rigen sobre cada una de las especies que conformen tales poblaciones según la normativa europea, estatal y autonómica sobre especies amenazadas. Patrones migratorios y estudio de épocas sensibles.
- Información sobre mortalidad de aves en tendidos eléctricos en el entorno o ámbito similar.

Espacios naturales

Se aportará información de la localización de la actuación en relación con los espacios naturales de la Comunidad de Madrid catalogados o con protección normativa.

Paisaje

Determinación de la cuenca visual de la zona de actuación, considerando la visibilidad de las instalaciones propuestas desde distintos puntos de observación relevantes y de particular concentración de observadores y desde diferentes distancias. Asimismo, se analizarán y describirán las unidades de paisaje existentes en la zona de actuación, a fin de que estos datos sirvan para conseguir la máxima integración de la actuación en el paisaje.

Patrimonio cultural

Inventario y localización de los elementos de interés arqueológico e histórico-cultural del área afectada por el proyecto.

Vías pecuarias

Relación y localización de las vías pecuarias existentes en el área de actuación que puedan verse afectadas por la ejecución o explotación del proyecto.

Cambio climático

Estudio de la contribución del proyecto al cambio climático asociada a la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) en sus fases de construcción y funcionamiento, directas (derivadas del empleo de maquinaria, consumo de energía y combustibles o materiales) e indirectas (por deforestación o eliminación de vegetación). Cuantificación, mediante el cálculo de su huella de carbono específicamente, o como parte de un análisis del ciclo de vida.

Aspectos socioeconómicos e infraestructuras

- Análisis territorial de la demanda y oferta de la actividad que se propone, estudiando la incidencia socioeconómica del proyecto en los niveles comarcal y regional.
- Inventario y localización de las infraestructuras que puedan verse afectadas por motivo de la realización del proyecto.
- Inventario de los espacios del entorno, y en particular, de los asentamientos.

Planeamiento urbanístico

Como complemento del inventario ambiental, se aportará documentación relativa a la clasificación urbanística del suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación, así como a las normas generales y particulares del planeamiento vigente en los términos municipales afectados que pudieran ser de aplicación a la presente actuación.

Cartografía

Se cartografiarán a escala apropiada (al menos 1:5.000 o 1:10.000) los elementos del medio inventariados, superponiendo en dicha cartografía temática la información relativa a la superficie de actuación y a las instalaciones que queden comprendidas en ésta.

4.- Análisis de potenciales impactos sobre el medio ambiente.

Se efectuará una descripción y evaluación de todos los posibles efectos significativos del proyecto en el medio ambiente.

Se describirán, analizarán y, si procede, cuantificarán, en particular, los posibles efectos directos o indirectos, secundarios, acumulativos y sinérgicos del proyecto sobre la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, la geodiversidad, el suelo, el subsuelo, el aire, el agua, el clima, el cambio climático, el paisaje, los bienes materiales, el patrimonio cultural, y la interacción entre todos los factores mencionados, durante las fases de ejecución, explotación y durante el desmantelamiento y restauración tras el final de la vida útil del proyecto.

Se efectuará una pormenorizada descripción y evaluación de todos los posibles efectos significativos del proyecto en el medio ambiente, así como los sinérgicos y/o acumulativos en un entorno de 5 km, que sean consecuencia de:

1º. Las emisiones y desechos previstos y la generación de residuos;

2º. El uso de los recursos naturales, en particular el suelo, la tierra, el agua y la biodiversidad, repercutidos como mínimo sobre la fauna (incluso migratoria), la vegetación, la combinación de ambas (alimento, refugio, polinización, etc.), el paisaje, la infiltración y la erosión, la contaminación atmosférica (incluyendo acústica y electromagnética) y la afección sobre los valores protegidos en espacios naturales.

3º. La alteración de los indicadores de bienestar de la población, tales como viviendas o actividades próximas (incluso por recibir reflejos de la instalación), la creación y destrucción de empleo, tanto directa como indirectamente (partiendo de la estructura económico/social de la superficie afectada y de los municipios implicados: agropecuaria, industria y servicios, usos turísticos o recreativos, caza, etc.), y la afección al aprovechamiento de inversiones públicas de modernización o transformación territorial.

Se valorará la compatibilidad de la actividad con los usos o actividades existentes en el entorno, así como las posibles afecciones a infraestructuras existentes, tanto aéreas como subterráneas.

Cuando el proyecto pueda afectar directa o indirectamente a Espacios Protegidos Red Natura 2000, se incluirá un apartado específico para la evaluación de las repercusiones de cada una de las alternativas en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de tales espacios y en base a los criterios especificados en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

En la evaluación de los impactos se emplearán, cuando sea posible, normas o estudios técnicos de general aceptación que establezcan valores límite o guía, explicándose la metodología utilizada y el fundamento técnico y científico de la evaluación realizada.

Los impactos detectados y valorados se jerarquizarán con objeto de estimar su importancia relativa. Asimismo, se efectuará una evaluación global a fin de conocer de manera integrada la incidencia ambiental de la actuación.

Se distinguirán los efectos positivos de los negativos; los temporales de los permanentes; los simples de los acumulativos y sinérgicos; los directos de los indirectos: los reversibles de los irreversibles; los recuperables de los irrecuperables; los periódicos de los de aparición irregular; los continuos de los discontinuos. Igualmente, se indicarán los impactos ambientales compatibles, moderados, severos y críticos que se prevean como consecuencia de la ejecución del proyecto.

5.- Identificación, descripción, análisis y cuantificación de los efectos derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes.

Se incluirá un apartado específico que incluya la identificación, descripción, análisis y si procede, cuantificación de los efectos esperados sobre los factores del medio enumerados anteriormente, derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves en la propia instalación (incendios, explosiones, vertidos, etc.) o de catástrofes (inundaciones, terremotos, etc.), con especial atención a incendios y rayos, sobre el riesgo de que se produzcan dichos accidentes o catástrofes, y sobre los probables efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, en caso de ocurrencia de los mismos, o bien informe justificativo sobre la no aplicación de este apartado al proyecto.

Para ello, podrá emplearse como documento de apoyo el Catálogo de Riesgos Potenciales de Protección Civil para la Comunidad de Madrid, elaborado con motivo de la actualización del PLATERCAM, que incluye el inventario y el análisis de hasta 48 riesgos, entre los más importantes de los presentes en el territorio de la Comunidad de Madrid y que puedan afectar a la población, a los bienes o al medio ambiente. Los datos de dicho Catálogo se pueden consultar en el visor cartográfico de protección civil, en la página web de la Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/servicios/mapas>), que recoge las diferentes capas georreferenciadas con información relativa a los riesgos considerados y periódicamente actualizado. **No obstante, no será suficiente incluir únicamente los mapas de riesgos del catálogo, debiéndose justificar de forma adecuada que no aplica este apartado o en caso de que sea de aplicación efectuar la identificación indicada.**

6.- Establecimiento de medidas preventivas y correctoras.

Se indicarán las medidas previstas para prevenir, reducir, eliminar o compensar los efectos ambientales significativos de las distintas alternativas del proyecto sobre el medio ambiente.

Con este fin se describirán y presupuestarán las medidas adecuadas para prevenir, atenuar o suprimir los efectos ambientales negativos de la actividad, tanto en lo referente a su diseño y ubicación, como en cuanto a los procedimientos anticontaminación, depuración y dispositivos genéricos de protección del medio ambiente. En defecto de las anteriores medidas, aquellas otras dirigidas a compensar dichos efectos, a ser posible con acciones de restauración, o de la misma naturaleza y efecto contrario al de la acción emprendida.

Para cada alteración provocada por efecto del desarrollo de la actuación, tanto en la fase de ejecución como en la de funcionamiento y la de desmantelamiento, se describirá el conjunto de medidas y condiciones encaminadas a compatibilizar la realización del proyecto con la conservación de los valores ambientales del espacio receptor y de su zona de influencia, así como la justificación de la conveniencia y oportunidad de las mismas en orden a la consecución de los objetivos de protección ambiental perseguidos.

Se incluirán las medidas de ahorro y eficiencia energética que resulten viables en la construcción de la instalación. Asimismo se incluirán medidas de compensación de la huella de carbono producida por dicha construcción.

Se contemplarán medidas de carácter preventivo, corrector o compensatorio, exponiéndose para cada impacto y según las distintas fases del proyecto, desarrollándose con el nivel de detalle suficiente. Asimismo, para cada medida, se concretará el grado de eficacia esperado mediante su adopción.

El presupuesto del proyecto incluirá estas medidas con el mismo nivel de detalle que el resto del proyecto, en un apartado específico, que se incorporará al Estudio de Impacto Ambiental.

Se describirán los impactos residuales previsibles tras la aplicación de las medidas preventivas y correctoras.

7.- Programa de vigilancia y seguimiento ambiental.

Se establecerá un sistema de vigilancia y seguimiento ambiental tanto para la fase de ejecución como para la de explotación y desmantelamiento del proyecto, que contenga las acciones y controles a realizar, con la periodicidad apropiada, expuestas de la forma más concreta posible, de manera que se garantice el cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental. Por tanto, este Programa deberá establecer un conjunto de medidas encaminadas a alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Vigilancia ambiental durante la fase de obras:
- Detectar y corregir desviaciones, con relevancia ambiental, respecto a lo proyectado en el proyecto de construcción.
 - Supervisar la correcta ejecución de las medidas ambientales.
 - Determinar la necesidad de suprimir, modificar o introducir nuevas medidas.
 - Seguimiento de la evolución de los elementos ambientales relevantes.
- b) Seguimiento ambiental durante la fase de explotación: el Estudio de Impacto Ambiental justificará la extensión temporal de esta fase considerando la relevancia ambiental de los efectos adversos previstos.
- Verificar la correcta evolución de las medidas aplicadas en la fase de obras.
 - Seguimiento de la respuesta y evolución ambiental del entorno de la implantación de la actividad.
 - Diseño de los mecanismos de actuación ante la aparición de efectos inesperados o el mal funcionamiento de las medidas correctoras previstas.

El presupuesto del proyecto incluirá la vigilancia y seguimiento ambiental en las fases de ejecución, explotación y desmantelamiento en un apartado específico, el cual se incorporará al Estudio de Impacto Ambiental.

8.- Documento de síntesis.

Consiste en un resumen no técnico del Estudio de Impacto Ambiental y conclusiones en términos fácilmente comprensibles. Este Documento comprenderá en forma sumaria los siguientes puntos:

- Conclusiones principales del Estudio, relativas a la viabilidad de la actuación propuesta.
- Conclusiones relativas al examen y elección de las alternativas planteadas.
- Propuesta de medidas preventivas, correctoras y compensatorias y programa de vigilancia tanto en la fase de ejecución de la actividad, como en la de su funcionamiento y en su caso, el desmantelamiento.

Dicho Documento no deberá exceder de veinticinco páginas y se redactará en términos asequibles a la comprensión general.

Asimismo, se indicarán las dificultades informativas o técnicas encontradas en la realización del Estudio, especificando el origen y causa de tales dificultades.

Se advierte que deberá quedar inequívocamente identificada la autoría de la documentación, indicando el/los nombre/s, DNI y la/s titulación/es correspondiente/s, y, en su caso, profesión/es regulada/s, así como la fecha de conclusión y firma del/los autor/es. Asimismo se deberá señalar el NIF del promotor o empresa titular, dirección de notificaciones y teléfono de contacto.

La documentación se presentará en el órgano sustantivo, dentro del procedimiento sustantivo de autorización del proyecto, junto con una solicitud de inicio de la Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria.

Para cualquier aclaración, se puede efectuar consulta telefónica o via Microsoft-Team, previa petición de cita en el teléfono 91 438 23 68 o el correo evaluación.ambiental@madrid.org

Se recuerda que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, según lo señalado en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas. Con tal fin, la Comunidad

de Madrid dispone de un sistema de Notificaciones Telemáticas (NOTE) al que se puede acceder a través de la dirección <https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general>.